

RESOLUCIÓN No. 0032 DE 2024
15 ENE. 2024

“Por medio de la cual se encarga a una servidora pública en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, los Decretos Nro. 1449 del 03 de agosto de 2022, Resolución Interna No. 2372 de 2021, la Resolución Interna No. 0028 del 12 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, estableció que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el mismo artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispuso que: *“En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”*. De igual forma, se estableció que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 2019, en relación con el proceso de encargos.

Que mediante el Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 del 03 de agosto de 2022, se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, con funciones en la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento**, se encuentra en vacancia temporal por encargo de su titular, **Luis Hernando Sánchez Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.486.074**, encargado en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, con funciones en la **Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

“Por medio de la cual se encarga a una servidora pública en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que la Dirección de Talento Humano, el 8 de noviembre del 2023, con alcance del 14 de diciembre del 2023, publicó vía correo electrónico por el término de cinco (5) días, esto es, del 8 al 14 de noviembre y del 14 al 20 de diciembre del 2023: “*Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo en cargos de carrera administrativa*” (A201PR01MO1), correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, con funciones en la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento**. Lo anterior, con el fin de dar a conocer a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa el encargo, y otorgar el término de cinco (5) días para manifestar interés y presentar reclamaciones en caso de considerar vulnerados sus derechos.

Que el estudio de verificación de requisitos para encargo evidenció que las servidoras públicas **PIEDAD SÁNCHEZ SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.434.541** y **SANDRA MILENA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.541.579**, se encuentran de manera respectiva en primer y segundo orden de preferencia en el citado encargo.

Que la servidora pública **PIEDAD SÁNCHEZ SANTAMARIA**, mediante correo electrónico del 19 de diciembre del 2023, manifestó no estar interesada en el cargo.

Que en el segundo orden preferencial para el encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, con funciones en la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento**, se encuentra la servidora pública **SANDRA MILENA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.541.579**, quien se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo, **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, y acredita los requisitos para el ejercicio del empleo.

Que la servidora pública **SANDRA MILENA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.541.579**, mediante comunicación dirigida al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano de fecha 19 de diciembre del 2023, manifestó su interés en acceder al encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, con funciones en la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que transcurrido el término de publicación del encargo en el **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, con funciones en la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento**, no se presentaron reclamaciones y/o manifestaciones de interés de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa que dieran lugar al cambio en el orden de preferencia antes señalado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora **SANDRA MILENA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.541.579** en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, con

“Por medio de la cual se encarga a una servidora pública en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

funciones en la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una asignación básica mensual de **cinco millones quinientos diez mil ciento setenta y un pesos m/cte. (\$ 5.510.171)**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La servidora pública **SANDRA MILENA CASTILLO** ya identificada, es titular del empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, con funciones en la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo realizado mediante la presente Resolución a la servidora pública **SANDRA MILENA CASTILLO** ya identificada, se dará por terminado cuando se configure alguna de las situaciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar y publicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **SANDRA MILENA CASTILLO** ya identificada, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la **Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento** para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 ENE. 2024



ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO
Secretaria General (E)

Revisó: María Patricia León Alarcón/ Directora de Talento Humano 
Elaboró: Hanna Ferrucho Rodríguez/ Profesional Especializado/ Dirección Talento Humano 